

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de agosto del año 2018, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 142/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Catastro, que resuelven el turno asentado en punto de acuerdo 125/2018/TC, inciso B), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 14 de agosto del año 2018.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88, fracción I y 89, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 75, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 13, fracción IX, 23, 54, 56 y 57 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aprueba y autoriza el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en los términos del anexo del presente dictamen y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, elévese la correspondiente iniciativa de decreto al honorable Congreso del Estado de Jalisco para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar las mismas, en los términos propuestos.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de estos acuerdos.

QUINTO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, Auditor Superior del Estado de Jalisco, Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director General de Transparencia y Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

*JLPP/emcm